SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20235000200536821**
Fecha:	05-04-2023
Dependencia	Grupo de Inspección y Vigilancia a la Salud Pública en Entidades Terri
Expediente	2022500029901000016E

Bogotá,

Doctor
Carlos Iván Heredia Ferreira
Director
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Carrera 21 29-29
Direccion@saluddecaldas.gov.co;informacion@saluddecaldas.gov.co;notificacionasjudiciales@saluddecaldas.gov.co;subdireccion.administrativa@saluddecaldas.gov.co
Manizales - Caldas

Asunto: Solicitud de información contratación talento humano para la operación de la vigilancia en salud pública vigencia 2023.

Respetado Doctor Heredia:

La Vigilancia en Salud Pública es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional, permitiendo entre otras detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país. Frente a esto las entidades territoriales del orden Departamental, Distrital y Municipal en el marco de su gobernanza y rectoría tienen la responsabilidad de garantizar en su jurisdicción las acciones en salud pública que permitan la operación y gestión de la vigilancia, para lo cual deben garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública en su jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3518 de 2006 (compilado en el decreto 780 de 2016) y lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública suscritos por el Instituto Nacional de Salud.

Estamos certificados
Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2023.04.05 11:57:17 COT

Sobre el particular, esta superintendencia en el ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, solicita que en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación la Dirección Territorial de Salud de Caldas remita a este Despacho lo siguiente:

1. La relación del talento humano contratado para la ejecución de las acciones de vigilancia en salud pública por dimensión para la vigencia 2023 (planta y/o contrato). Diligenciar la matriz Excel adjunta "Anexo contratación".
2. Contratos y actas de inicio de los profesionales relacionados en el "Anexo de contratación" del punto anterior.

Así mismo, se informa que la Superintendencia Nacional de Salud realizará las acciones de inspección, vigilancia y control de competencia con el fin que los vigilados den cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud, Superintendencia Nacional de Salud y demás entes con el propósito que se garantice una adecuada gestión de la Salud Pública en Colombia, por lo anterior, se le exhorta a dar estricto cumplimiento a los mismos.

Finalmente, se le informa que, de no seguir las instrucciones aquí impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud, se procederá de conformidad con lo establecido en los numerales 11, 12 y 17 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011 modificado por el artículo 3° de la Ley 1949 de 2019, con sujeción a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como las normas que regulan la vigilancia en salud pública en el territorio Nacional.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: Zulma Jazmin Vargas Trujillo
Zulma Jazmin Vargas Trujillo
Coordinadora Grupo De Inspección y Vigilancia a la Salud Pública en Entidades Territoriales

Proyectó: Sandra Milena Cardona Beltran – Leny Erazo Bautista.
Revisó y aprobó: Zulma Jazmin Vargas Trujillo.

Estamos certificados